

**CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS
DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.
P R E S E N T E S.-**

Le saludo cordialmente y aprovecho para extenderle atenta invitación a la reunión de la Comisión de Bienestar Social, que habrá de celebrarse el día **martes 05 de abril del año en curso, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones** de este Congreso del Estado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.-** Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II.-** Lectura y aprobación del orden del día.
- III.-** Análisis, Discusión y, en su caso, Dictaminación de las Iniciativas contenidas en los folios 19, 35, 209, 665, 702 y 1594, pertenecientes a la LXII Legislatura, para ser desechados, debido a que se consideran desfasados dichos asuntos, por los diversos motivos plasmados en la iniciativa de mérito.
- IV.-** Propuesta de agenda de Parlamento Abierto referente a la Iniciativa presentada por la Diputada Ernestina Castro Valenzuela con Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Estado de Sonora.
- V.-** Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, les reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 31 de marzo de 2022

**C. DIP. MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA

BEATRIZ COTA PONCE

AZALIA GUEVARA ESPINOZA

MARÍA SAGRARIO MONTAÑO

PALOMARES

REBECA IRENE SILVA GALLARDO

IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCIA

KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión de Bienestar Social de la Sexagésima Tercera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen escritos de Diputados que integraron la Sexagésima Segunda Legislatura y de diversos ayuntamientos de la Entidad con los que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en dichos planteamientos, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado determine declarar la improcedencia de dichas iniciativas que, por las circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan, no pueden ser consideradas para resolverlas favorablemente mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Es facultad de los diputados al Congreso de Sonora, iniciar leyes, decretos o acuerdos; asimismo, los ayuntamientos de la Entidad tienen competencia y atribución legal para iniciar ante el Congreso del Estado toda clase de leyes y decretos en lo concerniente a sus municipios, según lo dispuesto por los artículos 53, fracciones III y IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política local. Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA. - Por otra parte, cabe mencionar que al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa.

CUARTA. - En la especie, es importante referir que, sobre los escritos de diversos diputados y ayuntamientos que nos fueron turnados para estudio y dictamen y que son materia del presente dictamen, tenemos los siguientes:

1.- Folio 19-62, Presentado el día 25 de septiembre del 2018, que contiene, Iniciativa que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con Proyecto de Decreto que Adiciona Diversas Disposiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Sonora, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a

partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2.- Folio 35-62, Presentado el día 27 de septiembre del 2018, que contiene, Iniciativa que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con Proyecto de Ley de Fomento a la Corresponsabilidad Social con base en el Voluntariado para el Estado de Sonora, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

3.- Folio 209-62, Presentado el día 25 de septiembre del 2018, que contiene, Iniciativa que presenta la Diputada Diana Platt Salazar, con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo, así como a todos los Ayuntamientos del Estado, con la finalidad de implementar un Programa denominado “Trabajemos Unidos Contra la Inseguridad, Violencia y Drogadicción”, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

4.- Folio 665-2, Presentado el día 21 de septiembre del 2018, que contiene, Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a

partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

5.- Folio 702-62, Presentado el día 28 de septiembre del 2018, que contiene, Escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, con el que presentan ante este Poder Legislativo, iniciativa con punto de Acuerdo para el efecto de que esta Legislatura, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Presentación de Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

6.- Folio 1594-62, Presentado el día 03 de octubre del 2018, que contiene, Iniciativa que presenta la Diputada Marcia Lorena Camarena Moncada, con proyecto de Ley que Regula la Operación de Albergues del Estado de Sonora, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, mediante el Acuerdo contenido en este dictamen, consideramos resolver la

improcedencia, de las solicitudes de los diputados y ayuntamientos que inician, por los motivos referidos en líneas anteriores.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios número **19, 35, 209, 665, 702 y 1594**, pertenecientes a la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta consideración del presente Acuerdo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 05 de abril del 2022.**

C. DIP. MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE

C. DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

C. DIP. MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES

C. DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

C. DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCIA

C. DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX